

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
(CEFAFA)
 FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

Services General 0000001
Pag: 1 de 1

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA 201808 89
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 10
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0814-141284-0020
CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:201808-7

PROVEEDOR
INGENIERIA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.

NIT: 0814-240709-102-8

CREDITO A 30 DIAS

17/08/2018 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
101452	VALES DE COMBUSTIBLE \$5.00 REGULAR O ESPECIAL	25.00	5.0000	\$ 125.00
100975	VALES DE COMBUSTIBLE DIESEL \$10.00 .	500.00	10.0000	\$ 5,000.00

Edgard A. Guzmán
17/08/18



ADMIN. SUPLENTE: SR. ELMER GALILEO RAMIREZ

Total Compra: 5,125.00
I.V.A.: 0.00
Total: 5,125.00

COMPRA DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA CEFAFA, CON NUMERACION CORRELATIVA, TIEMPO DE ENTREGA: 8 DÍAS HABILIS CONTADOS DESPUES DE NOTIFICADA ORDEN DE COMPRA, FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DÍAS CALENDARIO. EMITIR COMPROBANTE DE VENTA DE CUPONES (CVC) A NOMBRE DE CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarse en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.
NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de \$ 1.00 + IVA

Elaborado por:
Luis Maguero
Técnico GACI

Revisado Por:
Ing. Jesús Palacios
Gerente de Adquisiciones
Jefe GACI

Autorizado por:
Contralmirante Juan Antonio Calderón Gonzalez
Gerente General

Visto y Presupuestado por:
Luis Roberto Vasquez Vides
Jefe de Presupuesto

4293

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, será exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.